ACUERDO DE CONCEJO Nº 115 -2023-CM/MDS

435

Saño, 15 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 -2023/MDS de fecha 15 de diciembre del 2023, el pedido del regidor Arturo Jaime Contreras Turín, quien pide que se exija al personal mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones porque demoran mucho tiempo en las adquisiciones, en vista que la ejecución presupuestal a la fecha se encuentra muy bajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "*Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"; asimismo, en el articulo 9° inciso 8) señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en sección de pedidos el regidor Arturo Jaime Contreras Turín, pide que se exija al personal mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones porque demoran mucho tiempo en las adquisiciones, en vista que la ejecución presupuestal a la fecha se encuentra muy bajo;

Que, el pedido fue puesto a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el libro de actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2023 y con el voto favorable de los señores regidores, el Pleno del Concejo acordó por UNAMIMIDAD aprobar el pedido formulado por el regidor Arturo Jaime Contreras Turín, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el pedido del **regidor ARTURO JAIME CONTRERAS TURÍN,** quien pide que se exija al personal mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones porque demoran mucho tiempo en las adquisiciones, en vista que la ejecución presupuestal a la fecha se encuentra muy bajo.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acuerdo al regidor mencionado en el artículo primero y a la Gerenta Municipal para su conocimiento, coordinación con las áreas responsables y cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Hilton Histon Aula Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"